

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, Banco Mare Nostrum, S.A. (en adelante, “BMN”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

Como continuación de los últimos hechos relevantes de BMN relativos al plan de reestructuración y capitalización de BMN, aprobado por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), el Banco de España y la Comisión Europea los días 19 y 20 de diciembre de 2012 (nº registro 179232, 181247 y 182104), se comunica que el consejo de administración y la junta general de BMN celebrados en la mañana de hoy han adoptado los siguientes acuerdos:

- (i) Modificar los términos de la emisión de las participaciones preferentes convertibles suscritas por el FROB en diciembre de 2010, a efectos de adaptar su conversión a la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito y al plan de reestructuración y recapitalización de BMN. Está previsto que estas participaciones preferentes se conviertan en acciones ordinarias de BMN en los próximos días, de lo cual se informará al mercado mediante hecho relevante.
- (ii) Aprobar un aumento de capital por importe efectivo de 730.000.000 euros, que será suscrito por el FROB y desembolsado con bonos emitidos por el Mecanismo Europeo de Estabilidad (ESM, por sus siglas en inglés). La ejecución de este aumento de capital tendrá lugar en la fecha que acuerden el FROB y BMN, una vez que se hayan convertido las participaciones preferentes referidas en el apartado anterior.
- (iii) Adoptar los acuerdos necesarios para poner en marcha la acción de gestión de instrumentos híbridos de capital y de deuda subordinada exigida por el referido plan de reestructuración y por la Ley 9/2012 (en adelante, la “**Acción de Gestión**”).

Las condiciones y detalles de la Acción de Gestión, el periodo de aceptación, el procedimiento de ésta y la valoración de los títulos pertenecientes a cada una de las anteriores emisiones serán comunicados en fechas próximas en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 39 y siguientes de la Ley 9/2012. En particular, BMN pondrá a disposición de los inversores el documento informativo requerido por el artículo 42 de la Ley 9/2012.

- (iv) Aprobar determinadas modificaciones de los estatutos sociales, sujetas a la preceptiva autorización administrativa, así como aprobar un reglamento de la junta general de accionistas.
- (v) Aprobar modificaciones en la composición del consejo de administración:
 - 1. De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 9/2012, nombrar miembro del Consejo de Administración de BMN, al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), nombramiento que queda sujeto suspensivamente a la adquisición por éste de la condición de accionista de BMN.

2. Nombrar miembros del Consejo de Administración de BMN, a Don Juan Riusech Roig, con carácter dominical, y a Doña Isabel Aguilera Navarro y Don Manuel Jesús Lagares Calvo, con carácter independiente.
3. Tomar razón y aceptar la renuncia presentada por Don Antonio Jara Andréu, a su condición de Vicepresidente Segundo del Consejo de Administración de BMN, manteniendo su condición de miembro de dicho órgano de administración, así como a las renunciaciones presentadas por Don Ignacio Ezquiaga Domínguez y Don Luis González Ruiz, en su condición de miembros del Consejo de Administración, así como de sus Comisiones Delegadas de BMN.

Madrid, a 18 de febrero de 2013.